



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Sábado 20 de octubre

Número 238

Ministerio de la Gobernación

Decreto de 9 de octubre de 1951
por el que se dictan normas
para la celebración de elecciones
municipales.

(Conclusión.)

SECCION SEGUNDA

Normas especiales que regirán en
la presente renovación de Con-
cejales

Artículo cuarenta y cuatro. La
renovación afectará alternativamente,
y dentro de cada grupo, a los Concejales
ejercientes de mayor y de menor
edad, hasta que se complete el
número de los que deben cesar. A tal
efecto se formará una lista decreciente
de edad en cada uno de los grupos
afectados, aplicando la norma anterior
en el sentido de primero-último,
segundo penúltimo, y así sucesi-
vamente.

Este precepto se ajustará, no obs-
tante, a las siguientes modalidades:

Las vacantes de Concejales que
existan, dentro de cada tercio en la
fecha del presente Decreto, se imputa-
rán a la mitad renovable. Por tanto:

a) Si su número fuese igual al
de puestos renovables en el grupo
respectivo, la elección se limitará a la
provisión de aquéllas.

b) Si su número fuese inferior,
sólo cesarán, por razón de edad, tan-
tos Concejales cuantos sumados al
número de vacantes sean necesarios
para alcanzar el total de puestos re-
novables.

c) Si en cualquiera de los tercios
existieren más vacantes que puestos
renovables, la elección para las que
excedieren del número de éstos serán
por tres años, completando así, úni-
camente, el mandato del Concejal

que causó la vacante, en la forma
prevista en el artículo cuarenta y
siete.

Artículo cuarenta y cinco. Con el
fin de que la determinación de la mit-
dad renovable de cada tercio se ajuste
a las normas, las Corporaciones obser-
varán las siguientes reglas de propor-
ción representativa:

Primera. En los Ayuntamientos
compuestos por tres Concejales la re-
novación afectará al representante del
tercio de Cabezas de Familia. Si la
vacante o vacantes existentes afecta-
sen al representante o representantes
de los otros dos tercios serán también
objeto de elección.

Segunda. En los Ayuntamientos
compuestos de seis Concejales la re-
novación alcanzará a un Concejal de
cada uno de los tercios, correspon-
diendo cesar en el Grupo de Cabe-
zas de Familia al de mayor edad; en
el de Representación sindical, al de
menor edad, y en el de Entidades, al
de mayor edad. Si existieran vacan-
tes que alcanzaren la totalidad de al-
guno de los tercios, se procederá a su
elección íntegra.

Tercera. En las Corporaciones
integradas por nueve Concejales serán
renovados tres, uno de cada grupo re-
presentativo, debiendo cesar en el de
Cabezas de Familia el Concejal de
mayor edad; en el de representación
sindical, el de menor edad, y en el
tercio representativo de las Entidades
económicas, culturales y profesionales,
el de mayor edad.

Cuarta. En los Ayuntamientos
de doce, dieciocho y veinticuatro
Concejales ejercientes en cada tercio
debiendo determinarse los que han
de cesar aplicando el orden de mayor
y menor edad alternativamente en
cada uno de los grupos.

Quinta. En los Ayuntamientos
compuestos por quince Concejales se

renovarán seis en la próxima elección,
de los cuales corresponderán dos a
cada uno de los grupos.

En las Corporaciones compuestas
por veintinueve Concejales deberán
renovarse nueve, correspondiendo tres a
cada grupo. Su determinación se efec-
tuará en la forma prevista para los
casos anteriores.

Artículo cuarenta y seis. La al-
ternativa en la mayor y menor edad,
así como la existente en los diversos
grupos con relación a las renovacio-
nes que en los mismos se verifiquen,
servirán de base para la elección trien-
nal sucesiva, verificándose en ésta el
acoplamiento preciso para la determi-
nación de los Concejales a los que
afecte la elección.

Artículo cuarenta y siete. Cuan-
do en una Corporación existan vacan-
tes serán proclamados Concejales pa-
ra los puestos que han de ser cubier-
tos mediante la renovación normal
con seis años de mandato los candi-
datos que obtengan mayor número de
votos, y si hubiera empate o no elec-
ción, los de mayor edad.

El mandato de los Concejales cuya
elección esté determinada por la exis-
tencia de vacantes al fin del primer
trienio de constitución de los actuales
Ayuntamientos durará solamente tres
años, y mediante el cese de su fun-
ción al término del segundo trienio
tendrán lugar las sucesivas renovacio-
nes ordinarias en la forma prevista.

Artículo cuarenta y ocho. Los
Ayuntamientos se reunirán en sesión
extraordinaria, convocada en forma
legal, el día veintiuno de octubre, con
el fin de acordar la declaración de los
Concejales ejercientes que en cada
grupo hayan de ser objeto de renova-
ción, teniendo en cuenta lo determi-
nado en el presente Decreto, respecto
al cómputo de las vacantes existentes.
De los acuerdos adoptados, el Secre-

tario de la Corporación remitirá certificación literal del acta en el plazo de veinticuatro horas al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo.

Artículo cuarenta y nueve. Una vez realizada la elección y firme su validez, cada Ayuntamiento enviará al Ministerio de la Gobernación, por conducto del respectivo Gobierno Civil, relación certificada en la que figuren separadamente, y por cada uno de los tercios de Concejales que han cesado, los que han sido elegidos, así como los que, en principio, hayan de ser renovados en la elección siguiente

SECCION TERCERA

De la renovación de los Vocales de las Juntas vecinales

Artículo cincuenta. Debiendo renovarse por mitad los Vocales de las Juntas vecinales en las Entidades Locales Menores, conforme a lo dispuesto en el artículo setenta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, se declarará vacante en cada una de aquéllas el cargo de Vocal desempeñado por el de mayor edad.

Para la elección de los nuevos Vocales se cumplirá lo prevenido en el artículo ciento veintisiete de la citada Ley, a cuyo fin, una vez constituida nuevo Ayuntamiento, se procederá en sesión convocada al efecto, por mayoría absoluta de votos de los Concejales que legalmente constituyan la Corporación municipal, a la designación de los Vocales de las Juntas vecinales existentes en el término, que serán elegidos entre vecinos Cabezas de Familia con residencia en la Entidad local menor de que se trate.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo cincuenta y uno. En materia de recursos, se estará a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta y cinco de la Ley de Régimen Local.

Artículo cincuenta y dos. Los nuevos Ayuntamientos se constituirán según lo dispuesto en los artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete de dicha Ley.

Artículo cincuenta y tres. Regirán como supletorias las disposiciones de la Ley Electoral de ocho de agosto de mil novecientos siete.

Artículo cincuenta y cuatro. Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones complementarias que exija la aplicación e interpretación de este Decreto, que entrará en vigor el mismo

dia de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—FRANCISCO RANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Del «B. O. del E.», núm. 287.)

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Señalamiento de superficies para siembra de trigo y centeno en el año agrícola 1951-52

En cumplimiento de la Orden ministerial de Agricultura, de fecha 18 de septiembre de 1951, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 24 de septiembre de 1951, esta Jefatura señala para cada término municipal, según detalle que seguidamente cito, el mínimo de superficies que de trigo y centeno ha de sembrarse en los mismos durante el referido año agrícola 1951-52, pudiéndose, si las circunstancias concurrentes así lo aconsejan, modificar el cupo de siembra de cada uno de estos cereales citados, siempre y cuando que el total de la superficie de ambos por esta Jefatura señalada no quede nunca disminuido.

La forma de actuación de las Juntas Sindicales Agro-Pecuarías—constituidas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, o, en su defecto, las Juntas Agrícolas Locales—, así como los plazos dentro de los cuales tienen que actuar para el señalamiento de los cupos individuales a los cultivadores directos, recibos y resoluciones a las reclamaciones que a las mismas hayan podido presentar estos últimos, etc., etc., queda plenamente detallada en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la Orden del Ministerio de Agricultura anteriormente apuntada.

Los plazos señalados en la misma Orden y dentro de los cuales podrán recurrir los cultivadores directos cerca de los Cabildos o Juntas, así como fechas dentro de las cuales cabe presentar recurso ante la Jefatura Agronómica provincial en concepto de última instancia por la resolución que hayan podido tomar las Juntas Sindicales a las reclamaciones presentadas por los cultivadores directos, quedan señalados en el artículo 5.º, siendo la fecha tope para la

Jefatura Agronómica la del 15 de diciembre del año en curso, ya que las Juntas resolverán antes del día 30 de noviembre próximo las distintas reclamaciones que hayan podido ser presentadas con anterioridad al día 15 del mismo mes.

Para la debida constancia oficial de los Cabildos o Juntas remitirán a esta Jefatura Agronómica, antes del 31 del presente mes de octubre, copia del plan de siembra de los cereales panificables de que nos ocupamos, dentro del término municipal de su jurisdicción, con el detalle conciso legible de las superficies asignadas por los mismos a cada uno de los CULTIVADORES DEL TERMINO, SEAN ESTOS VECINOS DEL PUEBLO O FORASTEROS y por orden alfabético como señala para la copia que ha de exponerse a conocimiento de tales cultivadores la Orden de que nos ocupamos.

El incumplimiento por parte de los cultivadores directos de todo aquello que ordena la citada Orden ministerial será sancionado en la forma que la misma apunta en su artículo 6.º

Servirán de órgano ejecutivo de lo dispuesto en la referida Orden ministerial la Cámara Oficial Sindical Agraria, vigilándose por su presidencia el exacto cumplimiento de la misión encomendada a los Cabildos de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o a las Juntas Agrícolas Locales, debiendo informar constantemente, al propio tiempo, a la Jefatura Agronómica sobre el desarrollo de estas actividades.

La omisión o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden ministerial por parte de los mencionados Cabildos o Juntas será comunicado por esta Jefatura Agronómica al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940, y en las disposiciones transitorias 26 y 27 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, se impongan las correspondientes sanciones, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que proceda a otras Autoridades y Organismos pertinentes, según señala el artículo décimo de la ya repetida Orden ministerial de Agricultura.

Lo que se hace público para general y exacto cumplimiento.

Burgos, 8 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

AYUNTAMIENTOS	Año Agrícola 1951-52		Superficie en Hectáreas a sembrar de	Trigo	Centeno						
Partido judicial de Burgos											
Agés	243	»				Quintanillas (Las)	369	»	Gumiel del Mercado	961	»
Albillos	643	»				Quintanilla-Somunó	397	»	Hontoria Valdearados	855	63
Arcos	840	»				Quintanilla-Vivar	516	»	Milagros	422	30
Arlanzón	202	6				Rabé de las Calzadas	338	»	Oquillas	221	25
Arroyal	223	»				Rebolledas (Las)	137	»	Pardilla	408	»
Atapuerca	567	7				Renuncio	293	»	Peñalba de Castro	218	18
Ausines (Los)	324	7				Revilla del Campo	304	18	Peñaranda de Duero	658	148
Avellanosa del Páramo	253	»				Revillarruz	275	»	Quemada	308	30
Barrios de Colina	278	28				Riocerezo	379	»	Quintana del Pidio	151	»
Buniel	441	»				Rioseras	694	»	San Juan del Monte	298	40
Burgos	1801	3				Robredo Temiño	325	»	Sta. Cruz de la Salceda	441	172
Cabia	572	»				Ros	283	»	Sotillo de la Ribera	691	60
Carcedo de Burgos	197	»				Rubena	326	»	Torregalindo	293	15
Cardeñadijo	229	»				Saldaña de Burgos	146	»	Tutilla del Lago	471	46
Cardeñajimeno	304	»				Salgüero de Juarros	175	6	Vadocondes	430	101
Cardeñuela-Riópico	332	»				San Adrián de Juarros	146	10	Valdeande	692	45
Castrillo del Val	293	»				San Mamés de Burgos	207	»	Vid de Aranda (La)	582	316
Cayuela	416	»				San Pedro Samuel	177	»	Villalba de Duero	278	»
Celada del Camino	435	»				Santa Cruz de Juarros	385	14	Villalbilla de Gumiel	339	35
Celadas (Las)	162	»				Santa María-Tajadura	167	»	Villanueva de Gumiel	263	20
Celadilla Sotobrín	310	»				Santibáñez-Zarzaguda	648	»	Zazuar	245	30
Cubillo del Campo	171	»				Santovenia	152	4	Altable	268	»
Cueva de Juarros	379	8				Sarraeín	253	»	Ameyugo	147	»
Estépar	202	»				Sotopalacios	331	»	Ayuelas	—	»
Frاندovínez	339	»				Sotragero	257	»	Bozón	232	»
Fresno de Redilla	268	15				Susinos del Páramo	228	»	Bugedo	137	»
Galarde	99	19				Tardajos	473	»	Condado de Treviño	2986	»
Gamonal	91	13				Tobes y Rahedo	303	»	Encío	202	»
Gredilla la Polera	405	10				Tremellos (Los)	268	»	Miranda de Ebro	1002	10
Hontomín	293	»				Ubierna	457	»	Miraveche	400	»
Hontoria de la Cantera	302	»				Urrez	155	4	Orón	185	»
Hormaza	389	»				Vilviestre de Muñó	248	»	Pancorvo	430	»
Hormazas (Las)	457	»				Villafria de Burgos	408	»	Puebla Arganzón (La)	344	»
Hornillos del Camino	303	»				V. Pedernales	646	»	Santa Gadea del Cid	298	10
Huérmece	469	»				Villagutiérrez	353	»	Sta. M. ^a Ribarredonda	353	»
Hurones	202	»				Villalbilla de Burgos	211	»	Valluércanes	425	»
Ibeas de Juarros	572	»				Villamiel de la Sierra	46	20	Villanueva del Conde	—	»
Isar	504	»				Villanueva R. Ubierna	333	»	Villanueva de Teba	231	»
Lodoso	231	»				Villariego	288	»	Partidos judiciales de Belorado y Sedano		
Mansilla de Burgos	227	»				Villarmentero	144	»	Alcocero de Mola	150	»
Marmellar de Abajo	136	»				Villarmero	202	»	Arraya	206	12
Marmellar de Arriba	97	»				Villasur de Herreros	167	50	Bascuñana	116	10
Mazuelo de Muñó	1005	»				Villaverde-Peñahorada	302	»	Belorado	767	35
Medinilla	278	»				Villavieja	456	»	Carrias	200	»
M. de la Emparedada	233	»				Villayerno Morquillas	243	»	Castil de Carrias	167	»
M. de Ubierna (La)	187	»				Villoroje	384	»	Castildelgado	124	»
Nuez de Abajo (La)	165	»				Zaldueño	53	42	Cerezo de Riotirón	945	44
Orbaneja Riópico	400	»				Zumel	121	»	Cerratón de Juarros	197	25
Palacios de Benaver	381	»				Partidos judiciales de Aranda de Duero y Miranda de Ebro					
Palazuelos de la Sierra	99	14				Aguilera (La)	358	12	Espinosa del Camino	96	15
Páramo	182	»				Aranda de Duero	1012	35	Eterna	75	40
Pedrosa de Río-Urbel	379	»				Arandilla	474	23	Fresneda de la Sierra	111	18
Quintanadueñas	378	»				Baños de Valdearados	646	29	Fresneña	141	30
Quintanaortuño	226	»				Brazacorta	221	76	Fresno de Riotirón	253	5
Quintanapalla	334	»				Caleruega	790	101	Garganchón	74	»
Quintanarroz	131	»				Campillo de Aranda	481	20	Ibrillos	216	»
Q. ^a Pedro Abarca	298	12				Castrillo de la Vega	243	6	Pineda de la Sierra	—	»
						Coruña del Conde	289	28	Pradoluengo	47	15
						Fresnillo de las Dueñas	225	»	Puras de Villafranca	41	7
						Fuenteleón	405	28	Quintanatoranco	636	21
						Fuenteleón	391	25	Rábanos	63	21
						Fuenteleón	193	6	Redecilla del Camino	192	3
						Fuenteleón	1007	98	Redecilla del Campo	415	23
						Gumiel de Hizán			San Vicente del Valle	93	12

Santa Cruz del Valle	47	16	Santa M. ^a del Campo	1897	38	Salas de Bureba	152	10
Tosantos	124	9	Santa M. ^a Mercadillo	473	20	Salinillas de Bureba	147	10
Valmala	51	10	Santibáñez de Esgueva	399	71	Santa M. ^a del Invierno	228	»
Valle de Oca	457	3	Santibáñez del Val	101	16	Sta. Olalla de Bureba	78	7
Viloria de Rioja	152	10	Solarana	228	»	Solas de Bureba	192	»
Villaescusa la Sombría	242	»	Tejada	109	»	Solduengo	329	35
Villafranca M. de Oca	211	40	Tordómar	453	26	Terminón	13	»
Villagalijo	147	25	Tordueles	183	8	Vallarta de Bureba	349	»
Villambistia	172	15	Torreçilla del Monte	228	76	Vesgas (Las)	356	25
Alfoz de Bricia	240	87	Torrepadre	441	83	Vid de Bureba (La)	197	»
Alfoz de Santa Gadea	44	42	Torresandino	1822	256	Vileña	126	8
Arija	5	5	Tórtoles	836	136	Zuñeda	309	»
Cernégula	76	»	Valdorros	223	12			
Escalada	78	»	Villafruela	1494	260			
Gredilla de Sedano	50	»	Villahoz	1316	30	Partido judicial de Salas de los Infantes		
Masa	198	»	Villalmanzo	364	29	Arauzo de Miel	292	18
Moradillo de Sedano	46	»	Villamayor de los M.	1027	18	Arauzo de Salce	206	»
Nidágula	176	»	Villangómez	885	45	Arauzo de Torre	206	23
Orbaneja del Castillo	70	»	Villaverde del Monte	846	40	Barbadillo de Herreros	71	56
Pesquera de Ebro	63	»	Zael	486	56	Barbadillo del Mercado	185	38
Piedra (La)	354	»				Barbadillo del Pez	76	32
Quintanaloma	50	»				Cabezón de la Sierra	85	18
Quintanilla Sobresierra	319	24	Partido judicial de Briviesca			Campolara	106	5
Sargentos de la Lora	410	»	Abajas	142	10	Canicosa	81	3
Sedano	64	8	Aguas Cándidas	70	4	Carazo	158	12
Tubilla del Agua	202	»	Aguiar de Bureba	212	8	Cascajares de la Sierra	56	4
Valdelateja	40	»	Bañuelos de Bureba	288	»	Castriño de la Reina	172	50
Valle de Valdebezana	810	35	Barcina de los Montes	182	6	Castrovido	77	7
Valle de Zamanzas	96	»	Barrios de Bureba	304	25	Contreras	157	4
			Bentreteja	7	»	Espinosa de Cervera	192	31
			Berzosa de Bureba	314	»	Gallega (La)	96	32
Partido judicial de Lerma			Briviesca	791	2	Hacinas	101	30
Avellanosa de Muñó	914	50	Busto de Bureba	511	»	Hinojar del Rey	180	30
Bahabón de Esgueva	611	55	Cameno	330	»	Hontoria del Pinar	270	»
Cabañes de Esgueva	597	61	Cantabrana	30	»	Hortigüela	184	20
Castriño de Solarana	303	»	Carcedo de Bureba	208	»	Hoyuelos de la Sierra	25	16
Cebrecos	238	»	Cascajares de Bureba	202	»	Huerta de Rey	520	20
Ciadona	522	»	Castil de Lences	35	2	Jaramillo de la Fuente	119	25
Cilleruelo de Abajo	950	20	Castil de Peones	141	»	Jaramillo Quemado	61	5
Cilleruelo de Arriba	395	»	Cillaperlata	91	»	Jurisdicción de Lara	178	28
Ciruelos de Cervera	405	24	Cornudilla	187	6	La Revilla y Ahedo	144	14
Cogollos	410	10	Cubo de Bureba	376	»	Mambrillas de Lara	198	36
Covarrubias	254	20	Frías	185	»	Mamolar	118	10
Cuevas de S. Clemente	226	7	Fuentebureba	288	»	Monasterio de la Sierra	123	32
Fontioso	430	46	Galbarros	319	6	Moncalvillo	116	41
Iglesiaartubia	459	94	Grisaleña	443	7	Monterrubio de la S.	42	45
Lerma	743	12	Hermosilla	180	7	Neila	40	50
Madrigal del Monte	359	28	Lences	86	7	Palacios de la Sierra	212	76
Madrigalejo	417	35	Monasterio de Rodilla	239	»	Pinilla de los Barruecos	140	9
Mahamud	870	25	Navas de Bureba	71	5	Pinilla de los Moros	66	16
Mazuela	382	»	Oña	75	»	Quintanalara	93	8
Mecerreyes	398	»	Padrones de Bureba	67	4	Quintanar de la Sierra	13	20
Nebreda	320	»	Parte de Bureba (La)	187	15	Quintanarroya	265	30
Olmillos de Muñó	245	»	Piernigas	142	10	Reganera del Pinar	96	8
Peral de Arlanza	642	40	Pino de Bureba	61	5	Regumiel de la Sierra	—	6
Pineda-Trasmonte	559	»	Poza de la Sal	212	»	Riocavado de la Sierra	91	21
Pinilla Trasmonte	1095	23	Prádanos de Bureba	162	»	Salas de los Infantes	101	20
Presencio	1142	»	Quintanabureba	167	12	San Millán de Lara	100	29
Puentedura	142	30	Quintanaélez	263	»	Sto. Domingo de Silos	271	21
Quintanilla del Agua	404	81	Quintanarroz	—	»	Tinieblas	30	17
Quintanilla de la Mata	261	12	Quintanavides	116	»	Torrelara	115	8
Quintanilla del Coco	188	2	Quintanilla S. García	759	»	Valle de Valdelaguna	248	152
Retuerta	67	25	Quintanillabón	170	»	Vilviestre del Pinar	96	»
Revilla Cabriada	233	»	Réinoso	101	5	Villaespaña	137	9
Royuela	1347	50	Rojas	283	10	Villanueva de Carazo	78	15
Santa Cecilia	318	27	Rubledo de Abajo	119	»	Villoruebo	228	9
Santa Inés	313	18	Rucandio	71	2	Vizcaínos	61	6

Partidos judiciales de Roa y Villarcayo

Adrada de Haza	307	100
Anguix	309	»
Berlangas de Roa	258	»
Boada de Roa	202	»
Cueva de Roa (La)	176	4
Fuentecén	327	12
Fuentelisendo	188	61
Fuente molinos	408	47
Guzmán	785	2
Haza	202	10
Hontangas	233	26
Horra (La)	517	»
Hoyales de Roa	175	»
Mambrilla de Castrejón	319	6
Moradillo de Roa	363	22
Nava de Roa	370	17
Olmédillo de Roa	607	13
Pedrosa de Duero	247	»
Quintanamavirgo	243	»
Roa	632	4
S. Martín de Rubiales	499	»
Sequera de Haza (La)	202	32
Terradillos de Esgueva	263	26
Valcavado de Roa	304	»
Valdezate	410	38
Villaescusa de Roa	470	»
Villatueda	281	35
Villovela de Esgueva	346	55
Aforados de Monco	259	10
Berberana	192	»
Dobro o Los Altos	857	»
Espinosa de los M.	238	»
Junta de la Cerca	547	»
Junta de Oteo	966	»
Junta de Río de Losa	263	»
Junta S. Martín Losa	359	»
Junta de Traslaloma	455	»
Junta Villalba de Losa	511	»
Jurisdicción S. Zadornil	101	»
Medina de Pomar	769	18
M. de Castilla la Vieja	1857	60
M. de Cuesta Urría	1342	30
Merindad de Montija	977	20
Merindad Sotocueva	506	»
Merindad Valdeporres	405	11
Merindad Valdivielso	725	8
Partido de la S. en T.	162	»
Trespaderne	494	»
Valle de Manzanedo	513	4
Valle de Mena	2228	»
Valle de Tobalina	1395	»
Villarcayo	157	10

Partido judicial de Villadiego

Acedillo	137	5
Amaya	346	5
Arenillas de Villadiego	596	»
Barrio de San Felices	531	111
Barrios de Villadiego	250	»
Basconillos del Tozo	659	»
Castrillo Ríopisuerga	397	20
Coculina	335	»
Cuevas de Amaya	337	»
Guadilla de Villamar	357	152

Humada	678	»
Montorio	212	20
Olmos de la Picaza	518	»
Rebolledo de la Torre	536	»
Rezmondo	166	26
Salazar de Amaya	354	»
Sandoval de la Reina	506	40
S. Quirce Ríopisuerga	328	40
Sta. María Ananúñez	265	46
Sordillos	243	»
Sotovellanos	147	60
Sotresgudo	493	96
Tapia	460	»
Tobar	258	»
Urbel del Castillo	263	21
Valcárceres (Los)	304	35
Valle de Valdelucio	738	»
Villadiego	759	»
Villabizán de Treviño	603	6
Vilalbilla junto a Villadiego	357	»
Villamartín Villadiego	259	»
Villamayor de Trsviño	557	17
Villanueva de Odra	455	62
Villanueva de Puerta	273	»
Villavedón	540	»
Villegas	782	»
Villusto	410	»
Zarzosa de Ríopisuerga	246	»

Partido judicial de Castrojeriz

Arenillas Ríopisuerga	883	4
Balbases (Los)	994	»
Barrio de Muñó	197	»
Belbimbre	390	»
Cañizar de los Ajos	463	»
Castellanos de Castro	116	»
Castrillo de Murcia	442	»
Castrillo Matajudíos	260	»
Castrojeriz	1848	80
Citores del Páramo	243	»
Grijalba	522	»
Hinestrosa	238	7
Hontanas	259	»
Iglesias	514	»
Itero del Castillo	460	»
Manciles	234	»
Melgar de Fernamental	1597	36
Olmillos de Sasamón	390	»
Padilla de Abajo	819	»
Padilla de Arriba	562	»
Palacios de Ríopisuerga	441	»
Palazuelos de Muñó	318	»
Pampliega	597	»
Pedrosa del Páramo	465	»
Pedrosa del Príncipe	739	»
Revilla Vallegera	577	»
Sasamón	1138	»
Tamarón	267	»
Vallegera	372	66
Valles	506	»
Villaldemiro	283	»
Villamedianilla	204	22
Villanueva Argaña	147	»
Villaquirán de la P.	152	»
Villaquirán de los I.	274	»
Villasandino	1381	»

Villasidro	265	»
Villasilos	465	»
Villaverde Mogina	405	»
Villaveta	451	»
Villazopeque	354	»
Yudego y Villandiego	476	»

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Bescansa Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad y encargado por sustitución reglamentaria del del número 2 de la misma,

Par el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de D. Saturnino Cuadra García, de 79 años de edad, natural y vecino de Burgos, hijo de Manuel y de Ramona, en estado de viudo de D.^a Aquilina González de la Iglesia, fallecido en esta ciudad en 7 de febrero del corriente año, habiéndose solicitado su herencia por D.^a Concepción Cuadra Escudero, hija única del hermano de doble vínculo del causante D. Teófilo Cuadra García, y se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro de treinta días.

Dado en Burgos, a 27 de septiembre de 1951.—El Juez, José Luis Bescansa Gutiérrez.—Ante mí, Félix Jabato.

Belorado

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Belorado y su partido, en proveído de hoy, dictado en carta-orden de la Il^{ta}m. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del sumario número 5 de 1951, ha acordado se cite a Emilio García Jiménez y Felisardo González N., alambreadores ambulantes, procesados en dicha causa y en ignoraço paradero, a fin de que comparezca ante la Il^{ta}m. Audiencia expresada el día 21 de noviembre pró-

ximo y hora de las once de su mañana, para que asistan a las sesiones del juicio oral en dicha causa, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación a referidos procesados, mediante la inserción de la misma en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Belorado a 10 de octubre de 1951.—El Secretario (ilegible).

Miranda de Ebro

Fresno Cantera Sabino, de 29 años de edad, hijo de Faustino y de Gregoria, natural de Valoria la Buena, y vecino últimamente de Dueñas, soltero, jornalero, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; com parecerá ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días con el fin de constituirse en prisión acordada en la ejecutoria de condena del sumario número 71 de 1949 por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referido penado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en dicho sumario.

Miranda de Ebro, 5 de octubre de 1951.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Antonio Gómez Reino.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Por D. Cosme Moreno Puertas, en nombre y representación de don Heliodoro Moreno Moreno, vecino

de Palencia, con domicilio en Teniente Velasco, número 10, se solicita la concesión para el establecimiento de un servicio regular para el transporte público de viajeros, por carretera, entre Cobos de Cerrato y Palencia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, «B. O.» de 12 de enero de 1950, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan las Entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta, cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Exema. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Peral de Arlanza y Sindicato Provincial de Transportes.

Burgos, 16 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Quintanapalca y el de La Aguilera, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de

este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas quince céntimos y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.ª Instancia de Burgos y Aranda de Duero, respectivamente, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 10 de octubre de 1951.—El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao.

Delegación de Industria de la provincia de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por la firma «Bordados Industriales Porta», S. A., solicitando autorización para ampliar su industria de fabricación de bordados mecánicos, sita en Aranda de Duero, de esta provincia,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones le están conferidas, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios, ha resuelto conceder al peticionario, la autorización que solicita.

Burgos, 13 de octubre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión del día 28 de septiembre último, aprobó un expediente de habilitación y suplementos de crédito, número 1, por pesetas 220.930'56 en total, que se nutrirá con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1950, en parte, y el resto mediante transferencia entre consignaciones del vigente presupuesto ordinario.

El citado expediente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, y en las horas de despacho, pudiendo formularse

reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local y concordantes de la misma y del Reglamento de Hacienda municipal.

Burgos, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde-Presidente, Florentino Día-Reig.

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión que celebró en 5 del actual, el padrón relativo al arbitrio que grava las muestras, letreros y anuncios en general, que regula la Ordenanza número 43 de Exacciones locales, dicho documento se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que, durante los mismos, puedan ser presentadas ante este Ayuntamiento las reclamaciones que los contribuyentes consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, procediéndose sucesivamente al cobro de las cuotas asignadas en dicha matrícula.

Burgos, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde accidental.

Alcaldía de Valle de Valdelucio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de septiembre, acordó aprobar el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de adquisición de dos edificios urbanos y reparación de los mismos, el cual queda expuesto al público durante las horas de oficina, por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valle de Valdelucio a 5 de octubre de 1951.—El Alcalde. Epimaco Ruiz.

Alcaldía de Trespaderne

Confeccionados los documentos de rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la tributación por los conceptos indicados en el ejer-

cicio de 1952, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, para que puedan ser revisados por los contribuyentes comprendidos en los mismos, y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trespaderne, 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, G. L. Baranda.

Alcaldía de Valle de Manzanedo

Hallándose formados los Padrones de vehículos de clases A y C, que ha de servir de base para la tributación en el ejercicio próximo, correspondiente a este término municipal, se hallan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por aquellos contribuyentes que así lo deseen, y presentar las reclamaciones que consideren justas, transcurrido dicho plazo, entendido a partir de la publicación en el B. O. de la provincia, no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo, 2 de octubre de 1951.—El Alcalde, Por orden, Francisco Barredo.

Alcaldía de Ibeas de Juarros

Formados los Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1952, en sus clases A, D y C, con todos los documentos que los integran, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con el fin de que puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Ibeas de Juarros, 15 de octubre de 1951.—El Alcalde, P. O., José Peña.

Alcaldía de Gamonal

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan formados y expuestos al público, los Padrones de Vehículos de Automóviles para el año de 1952, de las clases C y D.

Lo que se anuncia para que por término de quince días, a partir de su publicación, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas, pasado que sea no se admitirá ninguna,

Gamonal, 6 de octubre de 1951. El Alcalde, Germán Sáiz.

Alcaldía de Rabanera del Pinar

Formados los padrones de vehículos de la clase C, para el año 1952 de este término municipal, se hallan expuestos al público por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rabanera del Pinar 9 de octubre de 1951.—El Alcalde, Moisés Elvira Ovejero.

Alcaldía de Atable

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Atable, 11 de octubre de 1951.—El Alcalde, P. O., Paulino Alvarez.

Alcaldía de Valdorros

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales números 1 y 2, juntamente con el acuerdo de imposición de las exacciones municipales a que se refieren, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, las cuales serán admitidas dentro del mismo.

Valdorros, 10 de octubre de 1951. El Alcalde, S. Díez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villabilla de Burgos

Con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde puede ser examinado durante las horas de oficina de los días hábiles, se saca a subasta la construcción de un grupo escolar, compuesto de dos escuelas y dos casas para Maestros.

El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas de haber transcurrido los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Ayuntamiento y del señor Secretario que autorizará el acto, conforme el artículo 318 de la Ley de Régimen Local de 10 de diciembre de 1950.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, en los días comprendidos desde la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día, anterior a la celebración de la subasta, bajo sobre cerrado y lacrado. Las proposiciones vendrán firmadas por el propio licitador o por su representante con poder bastantado por cualquier Letrado en ejercicio y reintegrada con móvil de 4'75.

En sobre aparte al de la proposición y al propio tiempo que ésta, se acompañará el resguardo acreditativo de haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de cinco mil veintisiete pesetas con cincuenta y ocho céntimos a que asciende el dos por ciento del proyecto de las obras. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D...., vecino de...., con domicilio en la calle...., número.... de...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número.... del día...., así como de las condiciones para optar a la subasta de construcción de

un grupo escolar, las cuales acepta en su totalidad, ofrece hacer la construcción de las obras por una cantidad de.... pesetas céntimos (en letra), acompañando resguardo del depósito.

Lugar, fecha y firma.

Villabilla de Burgos, 15 de octubre de 1951.—El Alcalde, Paulo Rojo.

Comunidad de Regantes de la Virgen de Villavieja, de Barbadillo del Mercado

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 5.º de la Real Orden de 25 de junio de 1884 y con el fin de proceder al examen de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, incluso a los industriales que de algún modo las utilicen.

La Junta tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento.

Barbadillo del Mercado 16 de octubre de 1951.—El Alcalde, Saturnino Marañón.

A los Secretarios de Ayuntamiento y Juzgados municipales

Imprenta «CASAL», San Fernando, 2, Burgos

Dispone de los impresores necesarios para las próximas elecciones hasta la constitución de los nuevos Ayuntamientos.

Servicio: Lote total o impresos sueltos.

F. URRACA

OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 31 de diciembre de 1949. 39.510.903'72 pesetas
Saldo en 30 de diciembre de 1950. 46.962.192'89 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación
(Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argañó, Santa María del Campo y Estépar

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Enajenaciones o ventas ordinarias de maderas y leñas

Relación de los aprovechamientos que se han de realizar en montes públicos de esta provincia de el año forestal de 1951-52, aprobados por el Ilmo Sr. Inspector Regional Forestal por su acuerdo de fecha de 8 de septiembre de 1951, con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, publicada en el «B. O. del E.» del día 20 y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 27 y 29 de igual mes, y a las condiciones que sean aplicables del Pliego de las administrativas generales y facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 de julio de 1946.

N.º	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas		Leñas	VALORES O TOPES DE LICITACION		NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos
				Núm. de Árboles	Núm. de metros cúbicos		Núm. de metros cúbicos	MAXIMO Pesetas	
PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO									
3A	Quemada.....	Quemada.....	La Calabaza.....	507	72	100	14876	13040	En todo el monte.—507 pinos secos maderables é inútiles de resinación, con un volumen de 72 m. c. de madera y 100 m. c. de leña de sus copas.
4A	Quintana del Pidio...	Quintana del Pidio.	El Olmedo.....	156	51	40	10316	9293	En todo el monte.—156 pinos maderables marcados agotados de resinación con un volumen de 51 m. c. de madera y 40 m. c. de leña de sus copas, secos.
7A	Villanueva de Gumiel,	Villanueva.....	Manojar.....	801	205	200	37865	33400	En todo el monte.—801 pinos maderables marcados agotados de resinación, secos, con volumen de 205 m. c. de madera y 200 m. c. de leña de sus copas.

PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO

6	Belorado.....	Belorado.....	Montemayor.....	600	99	60	20888	18105	600 robles maderables.—«Roncera» con un volumen de 99 m. c. de madera y 60 m. c. de leña de sus copas.
12	Eterna.....	Eterna y S. P. Monte.	Valdebustos.....	100	107	70	27801	22356	En todo el monte.—100 hayas maderables marcadas con un volumen de 107 m. c. de madera y 70 m. c. de leña de sus copas.
13	Idem.....	Avellanosa de Rioja..	Vallegraude.....	101	105	199	36553	33230	La Zaballa.—101 hayas maderables marcadas con un volumen de 105 m. c. de madera y 95 m. c. de leña de sus copas; y 58 hayas leñosas con un volumen de 104 m. c. de leña de sus copas, el total de leña de las copas de las maderables y las leñosas son 199 m. c. de leña.

15	Fresneda de la Sierra	Fresneda	Montesuso						
17	Idem	Idem	Zarabaja	300	244	225	89478	82581	O. Cerro.—75 m. c. de copa de brezo para carbón. Rcoyo.—300 hayas maderables marcadas, con un volumen de 244 m. c. de madera y 225 m. c. de leña de sus copas.
17	Idem	Idem	Idem	200	205	100	65334	58196	Montecillas.—200 hayas maderables marcadas, con un volumen de 205 m. c. de madera y 100 m. c. de leña de sus copas.
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	«	«	37	2590	2325	Santa Olalla.—N. tierra, E. Corral de las Murallas, sur El Alto y O. monte Valdelomas.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dosen dos metros.
19	Idem	S. Cristóbal M.	Gabiña	«	«	25	1750	1550	La Gabiña.—N. Tierras, E. Corta anterior, S. Espliego y O. Senda.—Entresaca de matorros de roble, dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Accbal Vizcarra	229	262	170	86300	64583	Montegrande.—229 hayas maderables, marcadas, con un volumen de 262 m. c. de madera y 170 m. c. de leña de sus copas.
29	Idem	Idem	Idem	«	«	75	1650	1125	Las Majadas.—N. Pasada, S. Campo Iguagua, E. alto y O. arroyo.—75 m. c. de mochas de brezo para carbón.
32	Puras de Villafranca	Puras de Villafranca	Montesuso	50	221	60	70339	74405	Los Corrales y Carretorna.—50 hayas maderables marcadas, con un volumen de 221 m. c. de madera y 60 m. c. de leña de sus copas.
32	Idem	Idem	Idem	23	80	40	28160	26600	Barbigero.—23 hayas maderables marcadas, con un volumen de 80 m. c. de madera y 40 m. c. de leña de sus copas.
34	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	«	«	250	17500	15500	Matarrubia.—N. La Tapa, S. Arsoyo, E. Repoblación y O. Cerrito-Sepolón.—250 m. c. de leña de poda y entresaca de roblizo, dejando los mejores resalvos para leña.
35	Idem	Ahedillo	Bardal	69	125	50	25953	23806	Las Matillas.—69 hayas maderables marcadas con un volumen de 105 m. c. de madera y 50 m. c. de leña de sus copas.
36	Idem	Villamudria	Cuesta el Rebollar	73	107	73	22492	20232	Fuenterroñada.—73 hayas maderables marcadas, con un volumen de 107 m. c. de madera y 73 m. c. de leña de sus copas.
37	Idem	Rábanos	La Dehesa	25	52	32	11715	10966	En todo el monte.—25 hayas maderables, marcadas con un volumen de 52 m. c. de madera y 32 m. c. de leña de sus copas.

N.º	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas		Leñas	VALORES O TOPES DE LICITACION		NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos
				Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos	Núm. de metros cúbicos	MAXIMO Pesetas	MINIMO Pesetas	
39	Rábanos	Villamudria	La Solana	305	63	30	13885	12588	Primalejos.—305 robles maderables marcados, con un volumen de 63 m. c. de modera y 30 m. c. de leña de sus copas.
40	Redecilla del Camino	Redecilla	La Dehesa	»	»	50	1100	750	Solana.—N. Río, E. Cumbre Vallelargo, S. Monte La Marina y O. senda.—50 m. c. de mocha de brezo para carbón.
51	Santa Cruz V. Urbión	Santa Cruz y otros	Quétiga	503	406	310	89990	69163	La Tejera.—503 hayas maderables marcadas, con un volumen de 406 m. c. de madera y 310 m. c. de leña de sus copas.
51	Idem	Idem	Idem	105	113	70	24088	18657	Altuzarra.—105 hayas maderables marcadas, con un volumen de 113 m. c. de madera y 70 m. c. de leña de sus copas.
51	Idem	Idem	Idem	»	»	100	2200	1500	Zarra.—N. Rebollar, S. Vallehondo, E. Término de Pradolaengo y O. camino.—100 m. c. de leña de brezo para carbón.
51	Idem	Idem	Idem	»	»	35	770	525	Raiguña.—N. Rebollar, S. Vallehondo, E. senda y oeste camino.—35 m. c. de escobas y brezo para la tejera.
53	Valmala	Valmala	La Genciana	208	113	50	20086	16145	Idolen.—208 hayas maderables marcadas, con un volumen de 72 m. c. de madera y 50 m. c. de leña de sus copas.
57	Villaescusa la Sombria	Quintanilla del Monte en Juarros	Fuentefría	400	72	14	22804	19997	Espinal.—400 robles maderables marcadas, con un volumen de 113 m. c. de madera y 14 m. c. de leña de sus copas.
59	Villafranca M. de Oca	Villafranca y otros	Carrascal Mázcara	80	58	22	19329	18311	Los Vallejos.—80 hayas maderables marcadas, con un volumen de 58 m. c. de madera y 22 m. c. de leña de sus copas.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

72	Barcina de los Montes	Barcina	El Hayal	875	294	150	61179	55829	En todo el monte.—875 pinos maderables marcados, con un volumen de 294 m. c. de madera y 150 m. c. de leña de sus copas.
----	-----------------------	---------	----------	-----	-----	-----	-------	-------	--

PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS

128	Palazuelos de la Sierra	Palazuelos	Majada y C. Puñas	»	»	80	4240	3600	Mata del Río.—N. camino E. Arroyo de Valdeaserna, S. Río y O. tierras labrantías de Palazuelos.—30 metros cúbicos de coque de mata baja de robles de sus copas.
-----	-------------------------	------------	-------------------	---	---	----	------	------	---

28	Idem	Idem	Peguera	»	»	250	13250	11250	de sus copas.
145	San Adrián de Juarros	Brieva de Juarros	Valdeplumeros	»	»	85	4505	3825	Umpillada.—N. Alto de los Llanos, E. Colladillo, sur Lomo Medrano y O. Barrancn.—250 m. c. de roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros para carbón o leña.
147	Santa Cruz de Juarros	La Junta Juarros	Matanza	»	»	20	520	400	El Lomn.—N. Camino de la mina, E. Camino del mismo monte, S. Carretera mina y O. Río de la Pradera.—85 m. c. de roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros, para carboneo y leña.
147	Idem	Idem	Idem	»	»	150	7950	6750	El Brezal.—N. E. S. y O. mismo monte.—20 m. c. de mochas de brezo para carbón y leñas.
159	Villasur de Herreros	Villasur	El Robledo	»	»	50	1110	750	Los Almedaños.—N. Valdeusín, E. Canalejas, S. Tenanada Matanza y O. Campo Vea.—150 m. c. de roza de mata baja de roble dejando resalvos de cuatro en cuatro metros para carboneo y leñas.
160	Villorobe	Villorobe	La Cabeza	300	695	214	140715	133600	Vizar.—N. Monte Costarrias, E. Calzuera de Vizar, sur Arroyo de Etar y O. Río.—50 m. c. de mochas de brezo para carboneo y leñas.
162	Uzquiza	Uzquiza	La Solana	»	»	80	2080	1600	Casa de Arasico.—300 hayas maderables marcadas, con un volumen de 695 m. c. de madera y 214 m. c. de leña de sus copas.
									Brezal.—N. E. S. y O. el mismo monte.—80 m. c. de mochas de brezo para leña y carbón.

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

166	Cuevas de S. Clemente	Cuevas	Montemayor	»	»	225	13275	11250	Valdecorrales.—Senda de Valdecorteza, S. Tierras labrantias, E. Camino de Retejuelo y O. Corta anterior.—225 m. c. de entresaca de mata baja de encina para carbón, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.
168	Mecerreyes	Mecerreyes	El Encinar	»	»	750	40500	33750	Llano del Corral.—N. Mojonera del Coto de Mazariegos, S. Tierras labrantias, E. Vallejo de Ontrosa y O. Corta anterior.—750 m. c. de entresacas de mata, de encina para carbón dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.
169	Retuerto	Retuerta v otros	Majadal	»	»	750	37800	31500	Valdehuerta.—N. Los Cerros, S. particulares de Castro E. Camino de Quintanilla del Coco y O. Camino de Castro a Ura.—750 m. c. de entresaca de mata, de encina baja mata para carbon, dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.

N.º	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas		Leñas	VALORES O TOPES DE LICITACION		NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos
				Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos	Núm. de metros cúbicos	MAXIMO Pesetas	MINIMO Pesetas	
PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO									
171	Condado de T.....	Sáseta	Artola	»	»	350	35000	28000	Arancha.—N. Alava, S. Arroyo, E. Monte y O. Corta anterior.—350 m. c. de corta de 455 robles leñosos marcados.
180	Idem.....	Obécuri	La Dehesa.....	161	122	61	54307	47711	En todo el monte.—57 hayas maderables marcadas con un volumen de 52 m. c. de madera y 26 m. c. de leña de sus copas; y 104 robles con un volumen de 70 metros cúbicos de madera y 35 m. c. de leña de sus copas, en total 61 m. c. de leña de copas y 112 metros cúbicos de madera de ambas especies.
181	Idem.....	Bajauri.....	Idem	202	204	100	102194	91010	En todo el monte.—202 robles maderables marcados, con un volumen de 204 m. c. de madera y 100 metros cúbicos de leña de sus copas.
197	Idem.....	Marauri	Vadegorta	»	»	150	27750	22500	San Miguel.—N. Monte Ausar, S. Corralviejo, E. Pelada la Bruja y O. camino.—150 m. c. de corta de 181 robles leñosos marcados.
197-A	Miranda de Ebro...	Miranda	El Monte.....	»	»	50	3000	2000	Hoyo del Francés.—N. Camino, E. Risco de Peña la Abeja, S. y O. Riscos.—50 m. c. de entresaca de encina y robles joven dejando uno en cada mata los resalvos mas vígrosos y corta a matarrasa de toda clase de malezas.

PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

206	Barbadillo del Pez.	Barbadillo	La Mata	»	»	75	5913	5230	Sierra-Chiquita.—N. Mojonera con Riocabado, este Arroyo Aguas Vivas, S. Risco de la Entradilla y oeste Comuero de Jaramillo de la Fuente y Barbadillo del Pez (Bardel y Sierra).—Entresaca de roble dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.
227	Jaramillo de la Fuente	Jaramillo	Aciosa	»	»	1000	32040	22940	Arroyo de Tierroz.—N. Arroyo de Santa Lucila, este Línea de robles marcados con el marco G. G. número 14, S. Rasos de la cnmbre de la Aciosa y O. Corta anterior.—Poda de roble dejando las mejores guias y corta de mata de roble dejando resalvos de tres en tres metros.

256	Salas de los Infantes..	Salas y otros.....	Ledenia	200	175	50	48263	43719	El Hayedo y los Huertones.—200 pinos maderables marcados, con un volumen de 175 m. c. de madera y 50 m. c. de leña de sus copas.
256	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	600	29844	24384	Hombriguëla.—N. Línea de robles y matas marcados con el marco G. F. número 14, E. Id. y senda de Peñalara, S. Id. y Las Colatas y O. Río Pedroso.—Corta de mata de roble y robles leñosos dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.
262	Sto. Domingo de Silos	Santo Domingo.....	Arriba y Abajo...	»	»	400	32496	28856	Majada de la Casa.—N. Senda, E. Camino de Valhondo, S. Camino y tierras de labor y O. Corta anterior y Camino.—Entresaca de mata de encina dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.
264	Idem.....	Idem.....	La Cervera	143	59	15	15862	14469	Los Rehajos.—143 pinos maderables marcados con un volumen de 59 m. c. de madera y 15 m. c. de leña de sus copas.
265	Idem.....	Idem.....	La Sierra.....	59	23	6	6212	5666	Hondo del Pinar.—59 pinos maderables marcados con un volumen de 23 m. c. de madera y 6 m. c. de leña de sus copas.
268	Tinieblas de la Sierra	Tinieblas	Valderrubio	»	»	50	3659	3204	Bau.—N. Majada de las Vacas, E. Cañada de los Campos, S. Campo Bau y O. Río Rinconcillo.—Poda de roble dejando las mejores guías.
291	Vizcainos	Vizcainos	La Mata.....	»	»	75	7653	6979	Valdelajón y Genial de los Campos.—N. El Matón de la Colmeña, E. Alto la Somanilla, S. Valdebuitre y O. Comunero de Jaramillo y Vizcainos, denominado El Valle.—Poda de roble dejando las mejores guías.
205	Barbadillo de Herreros	Barbadillo.....	Lomomediano	75	75	45	14055	12075	Carzolejas.—75 hayas maderables marcadas con un volumen de 75 m. c. de madera y 45 m. c. de leña de sus copas.
205	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80	95	50	17565	15120	Carrasqueda.—80 hayas maderables marcadas, con un volumen de 95 m. c. de madera y 50 m. c. de leña de sus copas.
241	M de Demanda....	Monterrubio.....	La Dehesa	136	238	70	87142	80958	Tres Mojones a Ropila.—76 pinos maderables marcados, con un volumen de 139 m. c. de madera y 30 m. c. de sus copas y 60 hayas maderables marcadas, con un volumen de 99 m. c. de madera y 40 m. de leña de sus copas.
242	Idem	Idem.....	La Umbria	40	48	40	11912	10544	Umbria.—40 hayas maderables marcadas, de ellas 30 maderables y 10 leñosas (con un volumen de 48 metros cúbicos de madera y 40 m. c. de leña de las copas de las maderables y de las 10 hayas leñosas.

N.º	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas			VALORES O TOPES DE LICITACION		NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos
				Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos	Leñas Núm. de metros cúbicos	MAXIMO Pesetas	MINIMO Pesetas	
242	Monterrubio	Monterrubio	La Umbria	»	»	550	26950	22000	Garganta.—Poda de roble y entresaca de matorros para carbón.—N. Vereda, límite con Canales, Río la Umbria, E. Límite con la Soleda, y O. Corta anterior.
255	Riocabado de la Sierra	Riocabado	La Dehesa	60	106	40	22338	19752	Las Berrucedas.—60 hayas maderables marcadas, con un volumen de 106 m. c. de madera y 40 m. c. de leña de sus copas.
255	Idem	Idem	Idem	»	»	350	18900	15750	Barrerón de la Paul.—N. Río Gorrional, Morsagoborcita, E. Río El Trampal y O Camino Gorrional.—Roblizo dejando los mejores resalvos de tres en tres metros para carbón.
255	Idem	Idem	Idem	»	»	300	6600	4500	Los Barcos.—N. El Duengo, E. Puerto Maquinillo, sur Carretera y O. Mojonera de Pineda.—Arranque de mata de brezo para carbón,
274	Huerta de Arriba	Huerta de Arriba	Idem	130	246	65	102091	95355	Fuente el Acebo.—80 pinos maderables marcados, con un volumen de 197 m. c. de madera y 35 m. c. de leña de sus copas; y 50 hayas maderables marcadas con un volumen de 49 m. c. de madera y 30 m. c. de leña de sus copas.
279	Idem	Idem	Santa Engracia	210	397	80	121272	110230	Pinos Secos.—210 pinos maderables marcados con un volumen de 397 m. c. de madera y 80 m. c. de leña de sus copas.
271	Valle de Valdelaguna	Tolbaños Arriba	Ahedo y Dehesa ..	250	327	130	91457	82548	Salegar de las Penillas y Las Cárdenas.—150 pinos maderables marcados, con un volumen 218 m. c. de madera y 70 m. c. de leña de sus copas y 100 hayas maderables marcadas, con un volumen de 109 m. c. de madera y 60 m. c. de leña de sus copas.
271	Idem	Idem	Idem	251	395	130	109491	98958	La Ladera y Ahedito La Penilla.—151 pinos maderables marcados, con un volumen de 267 m. c. de madera y 70 m. c. de leña de sus copas y 100 hayas maderables marcadas, con un volumen de 128 m. c. de madera y 60 m. c. de leña de sus copas.
272	Idem	Vallejimeno	La Dehesa	50	114	35	30557	27620	Santa Engracia —50 hayas maderables marcadas, con un volumen de 114 m. c. de madera y 35 m. c. de leña de sus copas.
275	Idem	Tolbaños Abajo	Idem	84	152	40	56040	42008	Tiro Barra. —64 pinos maderables marcados, con un volumen de 120 m. c. de madera y 25 m. c. de leña de sus copas y 20 hayas maderables marcadas con un volumen de 32 m. c. de madera y 15 m. c. de leña de sus copas.

276	Idem	Idem	Idem	«	»	450	22050	18000	de roble para carbón. La Umbria.—Entresaca de 300 hayas leñosas para carbón.
277	Idem	Huerta Arriba y otros	Patria	50	69	25	21580	19699	Valle de San Martín.—50 pinos maderables marcados con un volumen de 69 m. c. de madera y 25 m. c. de leña de sus copas.
278	Idem	Huerta de Abajo	Riobaraja	84	58	30	18198	16536	Corral de Fuentefría.—55 pinos maderables marcados, con un volumen de 58 m. c. de madera y 30 m. c. de leña de sus copas.
280	Idem	Huerta y Tolbaños de Abajo	Sierra Campiña	400	456	190	174734	161868	Horcajo de Río Mañero.—250 pinos maderables marcados, con un volumen de 316 m. c. de madera y 100 m. c. de leña de sus copas y 150 hayas maderables marcadas, con un volumen de 140 m. c. de madera y 90 m. c. de leña de sus copas.
280	Idem	Idem	Idem	400	526	190	199439	184878	Junta las Aguas de Carcelejas.—250 pinos maderables marcados, con un volumen de 361 m. c. de madera y 100 m. c. de leña de sus copas; y 150 hayas maderables marcadas, con un volumen de 165 m. c. de madera y 90 m. c. de leña de sus copas.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

308	Tubilla del Agua	Bañuelos del Rudrón	Los Cabreros	»	»	255	15000	10020	Los Cabezos.—N. Fincas, S. Peñas, E. Monte de Tablada del Rudrón y O. Cuevas.—255 m. c. de leña de corta de haya joven y 8 hayas puntisecas leñosas.
330	Idem	Tablada del Rudrón	Santa Marina	»	»	350	20000	14000	Soto.—N. Fincas, S. Hayal, E. Río y O. Pradeno.—350 m. c. de leña de entresaca de roblizo para leña y carbón, dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.
338	Valle de Valdebezana	Bezana	Dehesa y Carrales	90	54	45	37019	32731	En todo el monte.—54 hayas maderables marcadas, con un volumen de 90 m. c. de madera y 45 m. c. de leña de sus copas.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

373	Berberana	Valpuesta	Cuesta Bortal	1237	273	140	71834	57440	En todo el monte.—1237 pinos maderables marcados, con un volumen de 273 m. c. de madera y 140 metros cúbicos de leña de sus copas.
376	Idem	Berberana	El Pinar	160	89	45	26399	22370	En todo el monte.—160 pinos maderables marcados, con un volumen de 89 m. c. de madera y 45 m. c. de leña de sus copas.
381	Espinosa de los M.	Berrueza	Edilla	80	106	30	45248	39648	En todo el monte.—80 robles maderables marcados con un volumen de 106 m. c. de madera y 30 m. c. de leña de sus copas.

N.º	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas			VALORES O TOPES DE LICITACION		NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos
				Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos	Leñas Núm. de metros cúbicos	MAXIMO — Pesetas	MINIMO — Pesetas	
396	Junta de Oteo	Robredo y Oteo.....	Las Campas	637	200	100	57054	47044	En todo el monte.—657 pinos maderables marcados, con un volumen de 200 m. c. de madera y 100 m. c. de leña de sus copas.
398	Idem.....	Ayunto. Junta Oteo..	La Cuesta	120	66	32	17714	14762	En todo el monte.—120 pinos maderables marcados, con un volumen de 66 m. c. de madera y 32 m. c. de leña de sus copas.
412	Idem.....	Oteo de Losa.....	Traspando	966	286	140	79932	62825	En todo el monte.—966 pinos puntisecos maderables marcados, con un volumen de 286 m. c. de madera y 140 m. c. de leñas de sus copas.
412	Idem.....	Idem.....	Idem.....	262	63	30	16829	13924	Cuartel de Solaserranes.—262 pinos maderables marcados, con un volumen de 63 m. c. de madera y 30 m. c. de leña de sus copas.
413	Idem.....	Gobantes	Trassierra	164	41	20	12205	10375	En todo el monte.—164 pinos maderables marcados, con un volumen de 41 m. c. de madera y 20 m. c. de leña de sus copas.
418	Junta de Río Losa ...	Río Losa	Acebal	278	175	80	51941	44157	En todo el monte.—278 pinos maderables marcados, con un volumen de 175 m. c. de madera y 80 m. c. de leña de sus copas.
429	Junta de San Martín.	Aostri	Dehesilla	173	56	28	16921	14101	En todo el monte.—173 pinos maderables marcados, con un volumen de 56 m. c. de madera y 28 m. c. de leña de sus copas.
431	Idem	Fresno de Losa.....	El Pinar	247	125	63	39453	31936	En todo el monte.—247 pinos maderables marcados, con un volumen de 125 m. c. de madera y 63 m. c. de leña de sus copas.
434	Idem.....	Mambliga	El Toyo.....	471	161	80	45988	38722	En todo el monte.—471 pinos maderables marcados, con un volumen de 161 m. c. de madera y 80 m. c. de leña de sus copas.
448	Junta Villalba Losa ..	Villalba de Losa ...	El Pinar	425	162	81	48655	40545	En todo el monte.—425 pinos maderables marcados, con un volumen de 162 m. c. de madera y 81 m. c. de leña de sus copas.
446 A	Merindad de C. Urria	Quintana Entrepeñas.	El Portillo.....	»	»	350	25000	18000	Bujanda.—N. Peña do los Canales, E. carretera, S. Peña Undera y O. lindero.—Corta de 350 m. c. de leña de borto, encina, robizo y maleza, dejando los mejores pies de encina y roble.
467	Idem.....	Extramiana.....	San Román.....	247	65	32	20208	16948	En todo el monte.—247 pinos maderables marcados, con un volumen de 65 m. c. de madera y 32 m. c. de leña de sus copas.
467 A	Idem.....	Tartalés, Urria y Mijangos ...	La Tesla	382	256	46	45642	41594	Aladeos.—382 pinos maderables marcados, con un volumen de 236 m. c. de madera y 46 m. c. de leña de sus copas.
467	Idem.....	Idem.....	Idem.....	130	113	18	21507	19596	Herzelle.—130 pinos maderables marcados, con un volumen de 32 m. c. de madera y 15 m. c. de leña de sus copas.

479	Idem	Quintanilla Sotoscueva	La Dehesa	75	100	»	45913	39924	En todo el monte.—75 robles maderables marcados, con un volumen de 100 m. c. de madera y 70 m. c. de leña de sus copas.	
483	Idem	Villabáscones	Idem	30	89	»	49021	43674	En todo el monte.—30 robles maderables marcados, con un volumen de 89 m. c. de madera.	
484	Idem	Pereda	El Encinar	43	40	10	14458	12537	En todo el monte.—43 robles maderables marcados, con un volumen de 40 m. c. de madera y 10 m. c. de leña de sus copas.	
486	Idem	Quintanilla del Rebollar y Cornejo	Montemayor	101	206	100	75270	62953	En todo el monte.—47 hayas maderables marcadas y 54 robles también maderables, con un volumen de 101 m. c. de haya y 105 de roble, y 100 m. c. de leñas de las dos especies.	
489	Idem	Cegullos	Rasillo y Mata	»	»	250	45000	35000	En todo el monte.—250 m. c. de leña de corta de 1141 encinas y 253 robles leñosos marcados, respetando todos los demás pies.	
499	Merindad Valdeporres	La Merindad	La Engaña	133	308	150	109342	89340	El Relbanar.—133 hayas maderables marcadas, con un volumen de 308 m. c. de madera y 150 m. c. de leña de sus copas.	
505	Idem	Idem	Río Nela	151	355	180	117321	94199	Arroyo Calados Malverde.—151 hayas maderables marcadas, con un volumen de 355 m. c. de madera y 180 m. c. de leña de sus copas.	
505	Idem	Idem	Idem	120	203	100	66870	53707	Ladera del Nela.—120 hayas maderables marcadas, con un volumen de 203 m. c. de madera y 100 m. c. de leña de sus copas.	
539	A Valle de Mena	Ribota y Caniero	La Dehesa	»	»	150	27000	19500	En todo el monte.—150 m. c. de leña de 176 encinas leñosas marcadas.	
540	Idem	Bortado, Santecilla y Gijano	Dehesa Ordunte	110	121	60	52090	45809	En todo el monte.—63 hayas maderables marcadas, con un volumen de 80 m. c. de madera y 47 robles maderables, con 41 m. c. de madera y 60 m. c. de leña de las copas de las dos especies.	
542	Idem	Campillo de Mena	Idem	295	191	100	56526	47892	Ledo.—295 hayas maderables marcadas, con un volumen de 191 m. c. de madera y 100 m. c. de leña de sus copas.	
543	Idem	Nava de Mena	Idem	130	61	30	22699	19603	La Rastrilla.—97 hayas maderables marcadas, con un volumen de 49 m. c. de madera y 33 robles maderables, con un volumen de 12 m. c. de madera y 30 m. c. de leña de las copas de las dos especies.	
551	Idem	Sta. María del Llano	Junquera	63	40	20	11656	9847	Landuzo.—63 pinos maderables marcados, con un volumen de 40 m. c. de madera y 20 de leña de sus copas.	
562	Idem	Siones	Peña	139	58	30	26058	23422	Las Peñas.—139 hayas maderables marcadas, con un volumen de 58 m. c. de madera y 30 m. c. de leña de sus copas.	

N.º	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS	MONTES	Maderas			Leñas		VALORES O TOPES DE LICITACION		NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos
				Núm. de árboles	Núm. de metros cúbicos	Núm. de metros cúbicos	MAXIMO Pesetas	MINIMO Pesetas			
571	Valle de Tobalina ...	Valujera	Caibar	246	71	35	19488	17008	Ladera del Haya.—246 pinos maderables marcados, con un volumen de 71 m. c. de madera y 35 m. c. de leña de sus copas.		
574	Idem	San Martín de Dou..	El Pinar	614	122	60	26311	21276	En todo el monte.—614 pinos puntisecos maderables marcados, con un volumen de 122 m. c. de madera y 60 m. c. de leña de sus copas.		
425	Junta de Río de Losa.	Villaluenga, Río y San Lloronte	El Toyo.....	426	112	56	29119	25199	En todo el monte,—294 pinos puntisecos y 132 de las calles, con un volumen total de 112 m. c. de madera y 56 m. c. de leña de sus copas.		

OBSERVACION IMPORTANTE

Todos los aprovechamientos de maderao relacionados corresponden al grado 1.º de loc expresados en la norma paimera de las dictadas en la Orden del Ministerio de Agricultura en fecha que se expresa en el encabezamiento de este estado y los certificados profesionales a exigir en las subastas serán de la clase A, B, C. A todos los aprovechamientos de leñas se les comprende en el Grupo 3.º, debiéndose exigir a los proponentes el certificado profesional de la clase D.

PREVENCIONES

- 1.ª Los que resulten adjudicatarios de los aprovechamientos de maderas quedan obligados a reservar a la RENFE el treinta por ciento del volumen total maderable de la corta, según la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de julio de 1951 (B. O. de 3 de agosto) cuyos productos por razón de especie (pinos, roble y haya) y dimensiones sean aptos para la obtención de traviesas.
- 2.ª Las indemnizaciones a que tiene derecho el personal facultativo y auxiliar de los Servicios Forestales a que alude el punto segundo de la condición 14 de las condiciones citado en el encabezamiento, se regularán por lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de julio de 1947 (B. O. del E. de 19 de agosto).
- 3.ª Todos los disfrutes maderables están sujetos a los preceptos de la Ley de 4 de junio de 1940 (B. O. del Estado del 19).
- 4.ª Con arreglo a la Ley de julio de 1949, el 10 por 100 del precio de adjudicación del aprovechamiento será ingresado, para mejoras, en la Sucursal del Banco de España, conforme a impreso que se facilitará en las oficinas de este Distrito Forestal. Burgos 13 de septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

